

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-23/2022

RECURRENTE:

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA Y SECRETARIO
MUNICIPAL, AMBOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de junio de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-221/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las trece horas con cuarenta y tres minutos del nueve de junio de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

9

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Héctor Israel Ceseña Mendoza, en su carácter de Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en contra "de los actos omisivos de la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de convocar a Sesiones Ordinarias así como del Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por no convocar a sesiones Ordinarias de conformidad al calendario de Sesiones Ordinarias, aprobado por el Órgano Colegiado de Cabildo en fecha 29 de octubre de 2021, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-23/2022. En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el recurso de inconformidad radicado bajo expediente RI-22/2022 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración



procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente RI-23/2022 al RI-22/2022 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RI-22/2022 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase**.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CAROLA ANDRADE RAMOS MAGISTRADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA

GERMÁN CANO BALTAZAR SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS